



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221000000257



19-12-2022

Bogotá, D.C.

PARA: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL; UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT; AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

DE: MINISTRO DE TRANSPORTE

ASUNTO: Lineamientos para los proyectos de regulación en materia de Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte - SIT

En atención a las competencias que le asisten al Ministerio de Transporte como “*ente rector de los Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT)*” y autoridad encargada de formular la política pública de los sistemas y regular su procedimiento e implementación según lo establece el artículo 2.5.2.1. del Decreto 1079 de 2015 adicionado por el Decreto 2060 de 2015, se diseñó y adoptó el Plan Maestro Nacional de Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT), mediante Resolución No 20223040028675 del 23 de mayo de 2022.

El referido Plan Maestro fue adoptado como instrumento de planificación sectorial, con el que se busca proporcionar un diseño conceptual para guiar el crecimiento y el desarrollo futuro de los Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT), por ello, incluye análisis, recomendaciones y propuestas para todos actores estratégicos involucrados, y que fue socializado con sus respectivas entidades, adscritas a esta cartera ministerial, en la reunión inaugural de la Comisión Intersectorial de Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT) del 3 de junio de 2022 y se presentó en el pasado Foro de “*Sistemas Inteligentes para la Modernización de la Infraestructura Colombiana*” del 5 de mayo de 2022.

Así las cosas, en atención a la función de la Comisión Intersectorial descrita en el numeral 1, del artículo 2.5.2.4 el artículo 2.5.2.1. del Decreto 1079 de 2015 adicionado por el Decreto 2060 de 2015 de “*Adoptar un plan de trabajo para que las entidades que forman parte de la Comisión, conforme a sus competencias, actúen de forma coordinada sobre los Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte y desarrollen políticas que los impacten positivamente*”, se solicita que se garantice que todos los proyectos de ITS por cada una de sus entidades estén articulados con el Plan Maestro Nacional de Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT), incluso antes de publicarlos para observaciones con la ciudadanía.

Para cumplir con este propósito, las entidades a su cargo, deberán informar los proyectos que tengan en materia de SIT, de manera regular y periódica, antes de la adopción, publicación de socialización, al Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Transporte, a través del correo electrónico

4



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221000000257



19-12-2022

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co y de manera consolidado un reporte con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha prevista para la respectiva sesión ordinaria de la Comisión, con el objeto de articular los mismos e incluirlos en la agenda de dicha Comisión.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Ministro de Transporte

VBª Sol Angel Cala Acosta / Asesora Despacho Ministro ✕
Elaboró: Carolina Durán/contratista GTIC